Hermosillo, Sonora, a 17 de Enero del 2020

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA
RECIBIDO
17 ENE. 2020
9:15
SUBSECRETARIA DE GANADERIA

C. ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS,
SUBSECRETARIO DE GANADERIA,
P R E S E N T E.

Por medio del presente le informo sobre la comisión mediante el oficio No. 12/04 0008 2020, de fecha Enero 09 del presente, en el cual me solicita me traslade al Municipio de Ures, los días del 10 al 12 de Enero del presente, con el propósito de capacitar a los Inspectores de Ganadería con respecto a la implementación del Registro Electrónico de Movilización (REEMO), en base a la circular 544 y participara en la Corrida General de ganado en la Comunidad de Santa Rosalía de Ures. La comisión la llevamos a cabo en las fechas programadas para ello en compañía del C. Ing. Heriberto Borjas.

En reunión con los Productores de Bienes Comunales de Santa Rosalís, Mpio. de Ures, de nueva cuenta les explicamos lo que a ellos concierne sobre los aspectos de movilización y zoosanitarios, pero sobre todo de la puesta en operación del sistema del Registro Electrónico de Movilización Ganadera (REEMO) y por tanto una vez más les recordamos de la obligatoriedad de que al guiar ganado antes de hacerlo, se muestre al Inspector de la zona ganadera el listado de validación de los identificadores que portan los animales a movilizar, a fin de que sea efectuado el completo llenado de cada uno de los espacios que el formato de guía contempla, para evitar contratiempos y problemas al llegar el ganado a un punto del REEMO. Les recordamos sobre los Puntos REEMO en el Estado y a la vez explicándoles el oficio No. 001025, que es en alcance a la circular 544, cuyos aspectos principales es que el movilizador del ganado, puede optar por registrar la movilización ante el REEMO en tránsito ó en el destino, ya que ahora pueden guiar de origen a destino. También le recomendamos al Inspector de la Octava Zona Ganadera, que es a donde pertenece la Comunidad Santa Rosalía, no olvidar poner la leyenda en el apartado de observaciones de la guía "Este documento deberá ser registrado ante el REEMO a más tardar en diez días" y si se trata de ganado a sacrificio ó exportación anotar lo siguiente: "Este documento deberá registrarse en el REEMO en origen ó en la ruta de tránsito".

Pasa a la página dos...

D 09

De igual manera les recomendamos hacer extensivo la información brindada a acopiadores de ganado, para que vayan registrando las guías de tránsito que ellos expidan en el punto REEMO más próximo ó a nivel REEMO central, ya sea físicamente ó pueden hacerlas llegar vía electrónica, a fin de que se vaya descargando los aretes de las Unidades de Producción Pecuarias (UPP) y se carguen a sus corrales o ranchos como Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG); también les comentamos sobre la obligatoriedad de inspeccionar el ganado para comprobar que es el mismo que se describe en el listado de validación.

Después participamos en Coordinación con las Autoridades de la Comunidad y el Inspector de la Octava zona Ganadera, en la corrida general de Ganado que el Ministerio Público de Ures había solicitado a la Dirección General de Servicios Ganaderos y una vez concluida la misma, levantamos el Acta Circunstancia correspondiente, para enviarla al Ministerio para el seguimiento correspondiente por aquella Instancia. Censaron treinta y cinco Productores de la Comunidad el ganado bovino y equino que tienen en propiedad.

Sin mas me despido de usted.

A T E N T A M E N T E

ING. EDUARDO VALENZUELA GRAJEDA
SUPERVISOR REGIONAL DE GANADERIA

C.c.p.- LIC. JUAN ALBERTO MONREAL MOLINA, Director General de Servicios Ganaderos.
C.c.p.- LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ /Director General de Planeación, Administración y Evaluación.
C.c.p.- LIC. VICTOR GONZALEZ VIDAURRI, Enlace Administrativo.